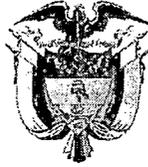


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2019-0921-00.
CAUSANTE: HERNANDO POVEDA BALLÉN.

Si bien, el término concedido en auto anterior, venció en silencio, se requiere nuevamente a la parte actora para que bajo los apremios del artículo 317 del Código General del Proceso, se pronuncie respecto del heredero informado por los herederos Bertilda y Giovanni Poveda Ramos y de ser el caso acredite la calidad del mencionado señor.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 23 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

81/10